

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 053- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 009-CLF-GADMLA-2020, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta lo siguiente:

En cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 052- GADMLA - 2020, de fecha 25 de abril de 2020, la Comisión de Legislación y Fiscalización, presentamos el siguiente Informe, señalando lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) Informe No. 008-CLF-GADMLA-2020, suscrito por los integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, documento en el cual informan que el proyecto de ordenanza, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad; goza de legalidad, por cuanto se basa en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

2) Resolución de Concejo Nro. 052 - GADMLA - 2020, de fecha 25 de abril de 2020, por unanimidad Resuelven: "Aprobar el Informe No. 008-CLF-GADMLA-2020, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y por ende en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza de Bioseguridad Sanitaria para combatir la Pandemia del COVID19, y pasar a la Comisión de Legislación y Fiscalización, luego ya sea con las observaciones que hagan llegar por escrito los señores concejales o en su defecto participen de la Sesión de la Comisión, aporten para la elaboración final del Proyecto;

3) En Sesión Extraordinaria del 28 de abril de 2020, realizada por la Comisión de Legislación y Fiscalización, en donde se procedió al análisis del proyecto de Ordenanza de Bioseguridad Sanitaria para combatir la Pandemia del COVID19, en el Cantón Lago Agrio; con la asistencia en la plataforma virtual, del señor Aybar Aponte, Lic. Marta Castro y Sr. Víctor Burbano, en sus calidades de Presidente

e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico, Abg. Edison Procel, Abogado de Sindicatura; C.P.A, Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Sr. Hugo Barrionuevo, Director de Servicios Públicos; Tlgo. Ricardo Briones, Director de Justicia y Vigilancia; Abg. Araceli Jaramillo, Comisaria Municipal; e, Ing. Bella Bustamante, Administradora de Cementerios.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en su Art. 113, la Comisión de Legislación y Fiscalización; por unanimidad, recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza de Bioseguridad Sanitaria para combatir la Pandemia del COVID19, en el Cantón Lago Agrio; con las modificaciones insertas en el mismo, que se adjunta al presente Informe:

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del primero de mayo del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe N° 009-CLF- GADMLA-2020 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de "Ordenanza de Bioseguridad Sanitaria para Combatir la Pandemia del COVID 19, en el cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

R E S U E L V E :

Aprobar el Informe Nro. 009-CLF-GADMLA-2020 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, por ende, aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de "Ordenanza de Bioseguridad Sanitaria para Combatir la Pandemia del COVID-19, en el cantón Lago Agrio. Con las siguientes observaciones:

- En el Art. 4, se agregue que las mascarillas que se vayan a utilizar sean acordes a las necesidades y actividades de las personas; En el último inciso del Art. 14, se agregue, que se debe establecer en la ubicación de las personas por metro cuadrado, cada institución deberá poner su propia señalización y el guardia encargado del orden;
- En el Art. 27, en lo relacionado a las sanciones se cambie 40% por 20% del salario básico unificado;
- Se agregue un inciso en el Art. 27, donde diga “La fumigación se realizará de manera obligatoria donde se determine a personas contagiadas del COVID-19, y a pedido de la población se podrá fumigar en el sector aledaño”;
- Después de la frase Hospital Marco Vinicio Iza, se agregue y “Subcentros de salud”;
- En el Art. 16, en el primer inciso deberá decir, “Transporte público, comercial, por cuenta propia y particulares”; Así mismo sugiere que en la primera línea del último inciso se cambie la palabra usuario por “pasajero”;
- En el Art. 29, literal c), propone que se incorpore después de los enunciados contagiadas por el COVID-19, o las personas “que” se encuentren...;
- Se elimine la Disposición Especial Transitoria Primera
- Después de los enunciados: hoteles, hosterías y otros deberán exigir certificado médico a todos los turistas, para que guarde armonía con el Art. 19 del presente Proyecto de Ordenanza.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 1 de mayo de 2020



Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

